



PROGRAMA DE CURSO
SALUD MENTAL Y PSICOPATOLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: Diego Alonso Meza Zamora	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-01-2025 19:51:21
Validado por: Óscar Ignacio Hernández Lanas	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 23-01-2025 21:23:53

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Unidad Externa	
Código del Curso: TO05029	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO04024	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Diego Alonso Meza Zamora	Profesor Encargado (1)
Cleber Tiago Cirineu	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso pretende adentrar al estudiante al mundo de la Psicopatología y Salud Mental de niños, adolescentes y adultos. Incluye la aproximación al paciente la desestigmatización social, la descripción de fenómenos y la denominación clínica de éstos. Es relevante para aprender a distinguir los procesos normales de los fenómenos psicopatológicos y comprender como estos procesos alteran el desempeño ocupacional. Este curso se relaciona previamente con la asignatura de Psicología General y Evolutiva y contribuye a la praxis clínica propiamente tal.

Competencia

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia: Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.



Resultados de aprendizaje	
RA1.	Maneja aspectos generales de una primera entrevista psiquiátrica acorde a la etapa evolutiva del sujeto, con escucha activa y actitud empática, registrando información obtenida de la narrativa del paciente y/o de su familia.
RA2.	Utiliza diferentes modelos de entrevista para evaluar la situación global del paciente y plantear una aproximación diagnóstica.
RA3.	Establece un diagnóstico psiquiátrico identificando sintomatología y correlacionando con criterios diagnósticos de manuales clasificatorios para determinar un eventual abordaje terapéutico
RA4.	Reconoce y comprende la relación de los factores bio-psico-sociales e intersecciones que determinan el establecimiento de un diagnóstico y problemática de salud mental

Unidades	
Unidad 1:Unidad I. Salud mental y evaluación general de salud mental	
Encargado: Diego Alonso Meza Zamora	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> Reconoce y comprende los factores que operan en relación a la Salud Mental de personas, grupos y comunidades Describe el examen mental de un usuario dentro del contexto de una primera entrevista psiquiátrica. Diferencia conductas normales y patológicas en niños/as y adolescentes y adultos según el desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> Participa activamente en clases Participa en ejercicio de aplicación Realiza lecturas correspondientes a las diferentes temáticas
Unidad 2:Unidad II. Salud mental infanto-juvenil	
Encargado: Diego Alonso Meza Zamora	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> Reconoce las clasificaciones de los principales trastornos psiquiátricos según DSM 5 y CIE-11. Reconoce cuadros psiquiátricos de severidad y prevalencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Participa activamente en clases Participa en ejercicio de aplicación Realiza lecturas correspondientes a las diferentes temáticas



Unidades	
<ul style="list-style-type: none">• Describe sintomatología de la persona con diagnóstico psiquiátrico• Analiza la salud mental desde una perspectiva individual, familiar y comunitaria	
Unidad 3:Unidad III. Salud mental en la adultez	
Encargado: Diego Alonso Meza Zamora	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">• Reconoce las clasificaciones de los principales trastornos psiquiátricos según DSM 5.• Reconoce cuadros psiquiátricos de severidad y prevalencia.• Describe sintomatología de la persona con diagnóstico psiquiátrico• Analiza la salud mental desde una perspectiva individual, familiar y comunitaria	<ul style="list-style-type: none">• Participa activamente en clases• Participa en ejercicio de aplicación• Realiza lecturas correspondientes a las diferentes temáticas• Realiza actividad en un contexto de un taller de educación para la salud• Realiza presentación de un caso clínico de salud mental, incluyendo proceso de evaluación ocupacional y de diagnóstico ocupacional.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Prueba unidad 1 y 2	30.00 %	Evaluación individual
Prueba práctica	Taller de educación para la salud	20.00 %	Evaluación grupal
Prueba oral	Presentación de situación de salud mental	20.00 %	Evaluación individual
Prueba teórica o certamen	Prueba Unidad 3	30.00 %	Evaluación individual
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Ricardo Capponi , 2011 , Psicopatología y semiología psiquiátrica , 12 , Universitaria , Español , 150 , https://bibliodrogas.gob.cl/biblioteca/documentos/SICOLOGIA_5192.PDF
- Almonte, C., Montt, M.E. , (2012) , Psicopatología Infantil y de la Adolescencia. 2o edición , Editorial Mediterráneo, Santiago , Español
- Lempp Thomas, de Large . , 2018 , La Evaluación Clínica en niños , adolescentes y sus familias- , Español
- Bernardo Barra Cañas^{1,2a}, Pilar Calvo , 2020 , Salud Mental en Tiempos de COVID-19: una revisión de la literatura , PSQUIATRÍA Y SALUD MENTAL , XXXVII, Nº 3/4 , Español , 162 , <http://www.schilesaludmental.cl/wp-content/uploads/2021/04/09.-Salud-Mental-y-COVID-19-Barra-y-Calvo.pdf>
- P Ortiz Soto , 2011 , La entrevista en salud mental clínica en adolescentes , Rev Pediatría de atención primaria , XIII , 52 , Español
- Marcela Larraguibel¹ , Rodrigo Rojas-Andrade² , Muriel Halpern¹ & María Elena Montt³ , 2021 , Impacto de la Pandemia por COVID -19 en la Salud Mental de Preescolares y Escolares en Chile. , Rev. Chil. Psiquiatr. Neurol. Infanc. Adolescencia , 32 , Español , 12

Bibliografía Complementaria

- Asociación Estadounidense de Psiquiatría , 2018 , DSM 5. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales , 5 , Panamericana , Español , 492 , <https://www.eafit.edu.co/ninos/reddelaspreguntas/Documents/dsm-v-guia-consulta-manual-diagnostico-estadistico-trastornos-mentales.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS) , 2025 , Clasificación Internacional de Enfermedades version 11a , Español , CIE-11 , , <https://icd.who.int/es>
- David Grodberg , Paige M. Weinger , Danielle Halpern , Michael Parides , Alexander Kolevzon y Joseph D. Buxbaum Autor correspondiente , 2014 Mar ; , El examen del estado mental del autismo: sensibilidad y especificidad utilizando los criterios del DSM-5 para el trastorno del espectro autista en adultos con fluidez verbal , J Autism Dev Disord. , Inglés , 44 , [https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5510161/#:~:text=The%20AMSE%20\(Grodberg%20et%20al,of%20a%20routine%20clinical%20examination.](https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5510161/#:~:text=The%20AMSE%20(Grodberg%20et%20al,of%20a%20routine%20clinical%20examination.)



Plan de Mejoras

- Incluir mayores momentos de práctica de examen mental a través de actividades prácticas en aula
- Agregar espacios prácticos para aplicar conocimientos teóricos y vinculados al ejercicio de la terapia ocupacional a través del taller de educación para la salud
- Agregar tutoría y trabajo grupal práctico para el análisis de las situaciones de salud mental



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En el caso de esta asignatura, se considerarán actividades obligatorias sólo las actividades evaluadas.

Cualquier inasistencia a actividades evaluadas debe ser debidamente justificada para poder optar a la recuperación. El/la estudiante debe presentar un 80% de asistencia a actividades evaluadas, por lo que sólo se permite un máximo de 2 inasistencias (debidamente justificadas) con posibilidad de recuperación. Si el/la estudiante presenta 3 inasistencias a actividades evaluadas incumple el criterio de asistencia, por lo que reprueba automáticamente la asignatura.

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

1. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.
2. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

La inasistencia a una evaluación deberá ser justificada por plataforma DPI. La solicitud debe ingresarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la inasistencia a una actividad obligatoria y en cualquier situación debe adjuntar algún documento que acredite la información que es entregando el/la estudiante.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Todas las actividades definidas como obligatorias deben ser recuperadas de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si por su naturaleza y cuantía no pudieran recuperarse, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico. En consecuencia, quedará en calidad de Pendiente o Reprobado según corresponda. Las fechas destinadas a actividades de recuperación deben ser previas al examen final de la asignatura. De tal manera, el estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas. Está contemplada en programa fecha de recuperación de evaluación. Esta última actividad, es para aquellas personas que hayan faltado justificadamente un máximo de 2 oportunidades. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante será calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el PEC deberá presentar el caso al Coordinador de nivel (quien verificará si las inasistencias se producen en las otras asignaturas del nivel) o al Coordinador de campo clínico respectivo. Este a su vez lo presentará en el Consejo de Escuela, instancia que, basada en los



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

antecedentes, calificará y resolverá la situación. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de calificación final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC o del Consejo de nivel o de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Certificado médico, Informe del SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de bienestar estudiantil). El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no haya aportado elementos de juicio razonables y suficientes que justifiquen el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de calificación final de la asignatura con nota final 3,4.

Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina Disposiciones finales: Los Consejos de Escuela deberán conocer y actuar en aquellos casos de estudiantes en situación de reprobación por causales de inasistencia y que merezcan alguna duda a juicio del PEC o Consejo de nivel. Del mismo modo, resolverá frente a situaciones no contempladas en esta normativa, siempre y cuando no contravenga disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Otros requisitos de aprobación:

La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera.

La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela. La asignatura no contempla examen, por lo tanto, el/la estuante que obtenga una nota final inferior a 4,0 reprobará automáticamente la asignatura.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.